

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**76****MADRID NÚMERO 2**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Carrión Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 176 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de doña Vanessa Anabell Maza Maldonado, frente a “Peñabella, Sociedad Limitada”, sobre despido/ceses en general, se ha dictado la diligencia de ordenación de 15 de enero de 2015.

Por presentado el anterior escrito con fecha 22 de octubre de 2014, en el Registro del Decanato y con fecha 23 de octubre de 2014, entrada en este Juzgado por la letrada doña Cristina García Urquía en nombre y representación de doña Vanessa Anabell Maza Maldonado, únase a los autos de su razón.

Visto el anterior escrito y su contenido se tienen por hechas las manifestaciones contenidas en el mismo, procédase a dejar sin efecto la comparecencia incidental del día 5 de junio de 2013, a las nueve y quince horas, y en virtud de los artículos 280 y 281 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cítese a las partes para el próximo día 4 de marzo de 2015, a las doce y cuarenta y cinco horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, haciéndole la advertencia de que en caso de no comparecer la parte actora o representante legal se le tendrá por desistido de su solicitud y en caso de no comparecer la empresa o representante legal se le tendrá por desistido de su solicitud y en caso de no comparecer la empresa o representante legal se celebrará el acto sin su presencia, sirviendo la presente notificación de citación en forma.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe, la secretaria judicial.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Peñabello, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.664/15)

